

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	X	SERVIC O:
Licencia para Remodelación de Obra				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDU/DBG/LRO/04/2024	
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia para Remodelación de Obra en Construcciones, donde especifique el tipo y tamaño de la obra a remodelar; anexando los requisitos correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 27 fracción XXXII, 335 fracción II y 171 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2024.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia para Remodelación de Obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
				01 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		X		No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan remodelar construcciones en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud para Licencia de Remodelación de Obra	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda remodelar la obra.	NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1		
4.- Copia de identificación del solicitante	NO	1		
5.- Licencia de construcción de la obra a remodelar.	NO	1		
6.- Para obras menores a 60 metros cuadrados y claros menores a 4 metros: Planos arquitectónicos, plantas de azoteas, planta de conjunto, planos de fachadas y cortes a escala debidamente acotados indicando orientación y cuadro de datos.	NO	2		
7.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados o claros mayores a 4 metros: Planos arquitectónicos	NO	2		
Planos estructurales	NO	2		
Planos de corte y fachadas	NO	1		
Deberán estar firmados por un D.R.O.; anexando copia de su registro vigente.	NO	1		
8.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología (INAH), con el plano autorizado.	NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud para Licencia de Remodelación de Obra.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende remodelar la obra.	NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1		
4.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1		
5.- Licencia de construcción de la obra a remodelar	NO	1		

6.- Para obras menores a 60 metros cuadrados y claros menores a 4 metros. Planos arquitectónicos, plantas de azoteas, planta de conjunto, planos de fachadas y cortes a escala debidamente acotados indicando orientación y cuadro de datos.	NO	2	
7.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados o claros mayores a 4 metros. Planos arquitectónicos	NO	2	
Planos estructurales	NO	2	
Planos de corte y fachadas	NO	2	
Deberán estar firmados por un D.R.O.; anexando copia de su registro vigente.	NO	1	
8.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	NO	1	
9. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud para Licencia de Remodelación de Obra.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda remodelar la obra.	NO	1	
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
4. Copia de identificación del solicitante	NO	1	
5. Licencia de Construcción de la obra a remodelar	NO	1	
6.- Para obras menores a 60 metros cuadrados y claros menores a 4 metros. Planos arquitectónicos, plantas de azoteas, planta de conjunto, planos de fachadas y cortes a escala debidamente acotados indicando orientación y cuadro de datos.	NO	2	
7.- Para obras mayores a 50 metros cuadrados o claros mayores a 4 metros: Planos Arquitectónicos	NO	2	
Planos estructurales	NO	2	
Planos de corte y fachadas	NO	1	
Deberán estar firmados por un D.R.O., anexando copia de su registro vigente.	NO	1	
8. En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	NO	1	
9.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	

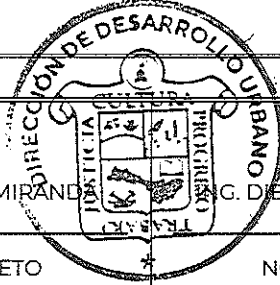
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El Ciudadano deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización de su licencia de remodelación de obra.							
	2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3. Si el ciudadano está interesado en realizar el trámite de remodelación de obra y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente							
	4. El Ciudadano regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de licencia de remodelación de obra.							
	5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al ciudadano el día que puede pasar a recoger su licencia de remodelación de obra.							
	6. La dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la licencia de remodelación de obra y archivará una copia del trámite							
COSTO:	\$32.57 por metro cuadrado para casa habitación y \$53.20 para uso comercial.		Fundamento Jurídico Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que haya tramitado la Licencia de Construcción de la obra a remodelar, en su caso cuente con la constancia expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y planos autorizados, no afecte a construcciones colindantes, cumpla con los requisitos y efectúe el pago correspondiente.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Diego Becerril González			
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas., de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 31621	No aplica	No aplica	desarrollourbano2022-2024@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
1. PREGUNTA FRECUENTE	¿Si mi construcción se ubica dentro del Centro Histórico de la Cabecera Municipal debo tener autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)?				
RESPUESTA:	Sí, en caso de que su construcción este considerada como inmueble protegido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).				
2. PREGUNTA FRECUENTE	¿Para impermeabilizar o reparación de azotas requiero Licencia para Remodelación de Obra?				
RESPUESTA:	No				
3. PREGUNTA FRECUENTE	¿Se considera remodelación modificar la fachada?				
RESPUESTA:	Si				

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Pago de impuesto predial y traslado de dominio.



ELABORÓ:

C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO:

C. DIEGO BECERRIL GONZÁLEZ

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

08/02/2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024